

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**22990** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Secretaría General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 983/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Tercera).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Tercera), se ha interpuesto por don Fortunato Campos Romero el recurso contencioso-administrativo número 983/1994, contra Resolución de 29 de septiembre de 1993, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Intérprete-Traductor, turno promoción interna, de la Administración de Justicia, de 16 de abril de 1993.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 28 de septiembre de 1994.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

**22991** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 6.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada en el recurso número 1.866/1990, interpuesto por don Teodoro González López.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 6.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso número 1.866/1990, interpuesto por don Teodoro González López contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 29 de noviembre de 1989 sobre formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo y de 26 de enero de 1990 que le reconoció el grado personal 14, así como frente a escrito de 27 de junio de 1990 que desestimó el recurso de reposición formulado contra aquéllas, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 6.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 14 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro González López contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 29 de noviembre de 1989 que formalizó el cambio de denominación del puesto de trabajo servido por el interesado y de 26 de enero de 1990 que le reconoció el grado consolidado 14, así como frente a la resolución de 27 de junio de 1990 que desestimó el recurso de reposición formulado contra aquéllas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas por el recurrente; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. J. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**22992** *ORDEN de 23 de septiembre de 1994 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre a la empresa «Convite, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por la entidad «Convite, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A96271242, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), y

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987),

Considerando: Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, de la Comunidad Valenciana, en virtud del Real Decreto 519/1989, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), habiéndole sido asignado el número 0470-SAL-CV de inscripción.

Esta Delegación de la Agencia Tributaria, en virtud de las competencias que le delega la Orden de 12 de julio de 1993 y a propuesta del Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumentos de capital, en la modalidad de «operaciones societarias».

b) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en Derecho, de bienes provenientes de la empresa que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto de Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de prés-